

ORDENANZA Nº: 5126/15.-

Ramallo, 02 de marzo de 2015

VISTO:

La **ORDENANZA Nº 4085/10**, mediante el cual se creó en el ámbito Municipal del Partido de Ramallo la **Subsecretaría de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil**, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Artículo 2º** de dicha norma se especifican las funciones de la Subsecretaría de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil;

Que tal como lo indica el nombre de la Subsecretaría, no tiene incumbencia en las cuestiones de Seguridad;

Que desde hace algún tiempo, está en funciones en Ramallo la G.U.R. con dotación de personal Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- Secretaría de Gobierno a la brevedad posible, reglamente las tareas específicas del personal asignado a la Guardia Urbana de Ramallo, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2015.-----